DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.º 186.] BUENOS AIRES, SABADO 31 DE DICIEMBRE DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de la Universidad, Núm. 37, de la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO.

Subscripcion por mes............ 5 pesos.

Se reciben avisos *á precios equitativos hasta las tres de la tarde, y el Diario se publíca á las cinco.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, diciembre 30 *de* 1831.

Teniendo el gobierno en consideracion que por la esterilidad que desgraciadamente aflige nuestra campaña salen las haciendas de los campos de sus respectivos dueños y se confunden con las agenas, esponiendose á caer en manos de los que procuran aumentar su fortuna particular sin respetar los derechos generales; y deseando proporcionar á la industria rural todos los medios de aumento y conservacion evitando á la vez el fraude que podria cometerse en la introduccion de cueros de la campaña por el rio, que hace actualmente por las mismas causas que se han indicado; ha acordado y decreta—

Art. 1. Queda nombrada una comision compuesta de los Sres. D. Lorenzo Lopez, D. Pedro Trapani y D. Juan Terreros quienes se encargarán de arreglar y formar la lista de hacendados de todos los partidos de la campaña, nombrando de entre ellos uno ó mas inspectores para cada mercado y demas puntos por donde se introduzcan cueros.

2. La comision propondrá los hacendados que deban servir en cada dos meses como inspectores en los mercados segun el artículo 1, proponiendo igualmente suplentes para los casos de enfermedad ú otro cualquiera impedimento.

3. Quince dias antes de cerrarse el término de los dos meses pasará la comision á la secretaria de Gobierno lo nomina de los hacendados designados para inspectores en los meses siguientes para su aprobacion y publicacion.

4. Los cargamentos de cueros procedentes de las haciendas de nuestra provincia que se introduzcan por el rio, se desembarcarán precisamente por la Aduana, Barracas y la Boca: en cada uno de estos puntos deberá ponerse inspectores del mismo modo que en los mercados terrestres con arreglo á lo aprobado en el artículo 1.

5. Quedan en su vigor y fuerza todos los decretos y providencias expedidas á este respecto, y que no se hallan en oposicion con el presente decreto que se comunicará á quien corresponda, publicándose é insertándose en el en el Registro Oficial.

Rosas.
Manuel José Garcia.

Buenos Aires, diciembre 30 *de* 1831.

No obstante que por los decretos de 31 de julio de 1823 y 15 de setiembre de 1829, y muy particularmente por el reglamento de 11 de setiembre de 1822, para los mercados esteriores de frutos de campaña se establecen las disposiciones necesarias para evitar el fraude en la introduccion de toda clase de cueros; considerando el gobierno que ellas no han tenido la aplicacion correspondiente, y en vista de lo espuesto por el gefe de policía á este respecto con fecha 25 del mes anterior; ha acordado y decreta:—

Art. 1. Los hacendados que introduzcan cueros vacunos ó caballares mayores ó menores de sus propias marcas y haciendas, deberán conducirlos precisamente marcados con sus propias marcas.

2. Los hacendados negociantes ó traficantes que introduzcan cueros de los espresados en el artículo anterior, que no sean producto de sus propias haciendas, deberán introducirlos marcados y contramarcados con las marcas de los propietarios vendedores, sin que valga para esceptuarse de esta obligacion el tener facultad espresa ó convenio mutuo con el dueño de la marca para poder matar é introducir los cueros de su ganado.

3. Los cueros de becerro y nonato que no puedan sufrir marca grande á fuego, deberán ser marcados con una chica, igual á la grande que usan los hacendados propietarios, y que deben tener registrada en el departamento de policía, debiendo ser solamente marcados los introducidos por los hacendados propietarios, y contramarcados cuando lo sean por compradores en los mismos términos que se espresa en los artículos anteriores.

4. Los que contraviniesen á lo prevenido en el presente decreto á los 60 dias desde su publicacion, sufrirán á mas de la pérdida de los cueros introducidos sin los requisitos espresados, la multa de una cantidad igual á la del valor de los cueros decomisados.

5. La multa de que habla el artículo anterior, será dividida en tres partes: una para el denunciante, otra para el comisario aprehensor, y la otra aplicable al ramo de multas de la policía, y en caso de haber procedido el comisario, de oficio y sin precedente denuncia la parte del denunciante corresponderá al mismo comisario.

6 Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.—Rosas.—*Manuel J. Garcia.*

Insertamos á continuacion los documentos que han tenido lugar entre el Ministro Mediador de Bolivia y el Sr. General Quiroga, que ofrecimos publicar en nuestro número anterior.

MINISTERIO MEDIADOR DE LA REPUBLICA
Boliviana, en la Argentina.

Al Excmo. Sr. General D. Juan Facundo Quiroga.

Salta, noviembre 5 *de* 1831.

Exmo. Sr.—A invitacion del Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército Nacional, Gobernador y Capitan General de la provincia de Salta, el Supremo Gobierno de la República de Bolivia ha tenido á bien honrar al infrascripto con el carácter de Ministro Plenipotenciario Mediador cerca de los Excmos. Sres. Generales de los ejércitos beligerantes en la República Argentina, ó de los Excmos. Gobiernos de que dependan.—Instruido, por documentos oficiales, el gobierno del infrascripto mediador, que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Santa Fé Don Estanislao Lopez, es el General en Gefe del ejército confederado, como lo es del nacional el Excmo. Sr. D. Rudecindo Alvarado, es á ambos que se dirigen las cartas autógrafas, sin perjuicio de las particulares instrucciones que tiene para verificarlo tambien, con el mismo carácter, al Excmo. Sr. General Don Juan Facundo Quiroga, como General del ejército de su mando, y gefe militar de las provincias de Cuyo; protestándole la síncera y cordial estimacion que le profesa y que tiene la honra de dedicarle el suscripto — Es en este sentido, que el ministro mediador, transmite al Excmo. Sr. general Quiroga, la profunda amargura con que el Supremo Gobierno de Bolivia, mira la horrible devastacion del hermoso territorio Argentino; la sangrienta lucha que divide sus provincias; la espantosa carnicería que devora á los ilustres y heroicos hijos del Plata; víctimas todos de una guerra desoladora, quizá porque aun no han llegado las partes beligerantes á escucharse recíprocamente, y dar á la razon el imperio que le han usurpado el acero y el fuego, con tanta mengua del nombre argentino y con tanto duelo de la humanidad y de la filosofía. Séale permitido al infrascripto llamar por un momento la atencion del Sr. General á quien se dirige, sobre el espantoso cuadro que presentan las provincias de la República Argentina, é interesar sus nobles y elevados sentimientos por el cese de una guerra tan ominosa al vencedor como al vencido, y que en último resultado en vez de laureles se recogerá muerte, sangre, desolacion y ruina; únicos fruto de la guerra civil, cuando á las armas y no á la razon se libra el término de la lucha.—Desde que empezó la que hoy divide las provincias argentinas, cada una de las partes beligerantes se prometió un feliz resultado, anunciando un pronto término á los desastres de la guerra; sin embargo ella ha corrido todas las alternativas que solo han servido á prolongarla, llevando la devastacion hasta un punto que no pudo preveerse al principio. Y si por otros medios que los de la muerte y ruina se puede arribar al mismo objeto, es muy lastimoso ver que aún se derrame la preciosa sangre de los ilustres Argentinos.—Tocado de estos sentimientos, el gobierno de Bolivia se ha apresurado á interponer su amigable mediacion prometiéndose fundadamente que ella será aceptada por los Excmos. Generales beligerantes; y que acordada una suspension á las recíprocas hostilidades se escuchen y discutan las bases que pudieran conducir al término de un feliz avenimiento.—Reconocido el infrascrito en su carácter público por el Excmo. Sr. General en gefe Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta, y aceptada por dicho Sr. la mediacion interpuesta, ha pasado, á peticion del infrascrito, las bases que conducen á una feliz terminacion de la presente guerra; y al meditarlas, no está distante de prometerse un resultado conveniente á ambas partes beligerantes.—Es con esta esperanza y sin perjuicio de dirijirse al Excmo Sr General en Gefe del Ejército Confederado y demas Gobernadores de Provincias, que tambien lo hace el infrascrito al Excmo. Sr. Quiroga, rogándole á nombre de su gobierno tenga la bondad de acordar una suspension de armas interin dicho Sr. General en Gefe, aceptando la mediacion interpuesta, presenta las bases á un feliz avenimiento, y le designa el punto en que deba reunirse con los comisionados por ambas partes beligerantes.—El infrascrito Plenipotenciario Mediador, al asegurar los amigables sentimientos, deseos y particulares consideraciones de su Gobierno, es encargado muy particularmente de protestar á los Gobiernos Argentinos la pureza, imparcialidad y desinterés de su conducta, en el noble oficio que ha adoptado, sin otra mira que merecer su amistad y aprecio despues que haya sido lograda su completa reconciliacion.—Está igualmente instruido y plenamente autorizado, para ofrecer á todas las partes beligerantes, todas las garantias que, estando en la esfera de su poder, se crean necesarias á la validez y firmeza de sus recíprocas convenciones; como tambien de no respetar sacrificio alguno que conduzca al suspirado término de ver pacificadas las ilustres Provincias del Rio de la Plata, que han prestado tantos y tan heróicos servicios á la causa de la independencia y han hecho la gloria del suelo americano.—Quizá desmayaria de este noble empeño sino fuese alentado con el mas reciente y feliz ejemplo que acaban de presentar á los Estados Americanos las Repúblicas del Perú y Bolivia, que próximas á destruirse ambas en una sangrienta guerra, la voz de un comun amigo y mediador imparcial, obtuvo esplicaciones, y abrió un campo á combinaciones que han saciado los deseos de ámbas Repúblicas, y cimentado entre ellas una paz bajo de las mas sólidas garantias. El Gobierno de Bolivia, y el infrascrito, se prometen iguales resultados de la que interponen entre las fuerzas beligerantes de la República Argentina, si sus gefes otorgan las treguas bastantes á escuchar en la calma de la razon sus recíprocos intereses, y los de las Provincias que presiden.—El infrascrito Ministro Plenipotenciario se honra en saludar por primera vez al Excmo. Sr. General á quien se dirije, con la espresion de su mayor respeto y distinguida consideracion, con que se subscribe su obsecuente y seguro servidor.—*Hilarion Fernandez.*

MINISTERIO MEDIADOR DE LA REPUBLICA
Boliviana en la Argentina.

Al Excmo. Sr. General D. Juan Facundo Quiroga.

Salta, noviembre 8 *de* 1831.

Excmo. Sr.—A los tres dias de la salida de esta ciudad, del conductor de las comunicaciones que con fecha 5 del corriente dirigió el infrascripto al Excmo. Sr. General D. Juan Facundo Quiroga, han vuelto á sus manos por incidentes casuales ocurridos en el camino. Mas ahora que ha llegado á noticia del que subscribe, hallarse dicho Sr. General en la ciudad de Tucuman, despues de haber obtenido una victoria sobre las armas que le resistian, ha considerado de la mayor urgencia dar á aquellas su primitiva direccion, en la esperanza de que tal vez llegue á arribarse á un avenimiento conveniente á los dos partidos beligerantes. Basta ya de sangre, Sr General: muy bien puede ser que se consigan todos los designios y objetos de las Provincias y Ejércitos Confederados, con solo que el Excmo. Sr. General Quiroga escuche al infrascripto en una conferencia á la que puede llamarle si lo juzga oportuno, y á la que volará el subscripto conducido por el mas vehemente deseo de suspender el curso succesivo de tantas y tamañas desgracias que aflijen al pueblo argentino.—Tambien es lisongero al abajo firmado recibir prontas y categóricas contestaciones á esta y sus anteriores notas, con algun parlamento que se digne enviar á las primeras avanzadas del ejército que se halla en oposicion al del mando del Excmo. Sr. á quien se dirige. Al efecto ha conseguido y se le han ofrecido de parte del Excmo. Sr. General D. Rudecindo Alvarado, las mejores seguridades que igualmente espera alcanzar el infrascripto del Excmo. Sr. General Quiroga, con quien habla, para que de este modo se principie á regularizar una lucha que probablemente tocará su fin, oyendo y entendiéndose ambas partes contendientes á presencia de un tercero imparcial y amigo comun.—Se permite así mismo el subscripto, rogar al Sr. General á quien se dirige tenga la dignacion de dar el curso y direccion necesaria al resto de las comunicaciones que como Ministro Mediador Plenipotenciario de la República Boliviana remite á algunos de los Excmos. Sres. Generales y Gobernadores de las Provincias de la Confederacion.—Reitera el subscripto las protestas sínceras consideraciones y respeto, con que es su atento, obsecuente y seguro servidor.—*Hilarion Fernandez.*

Al Sr. D. Hilarion Fernandez.

Cuartel general en Tucuman. noviembre 11 *de* 1831.

El General de la Division de los Andes ha recibido las notas oficiales que con fecha 5 y 8 del presente le dirije el Sr. D. Hilarion Fernandez, comunicándole que á invitacion del Excmo. Sr General en Gefe del ejército titulado nacional, el Supremo Gobierno de la República de Bolivia le ha nombrado Ministro Plenipotenciario Mediador, cerca de los Generales de los ejércitos beligerantes en esta República, ó de los Gobiernos de que dependan; y enterado el infrascrito de las notas citadas, dice al Sr. D. Hilarion Fernandez, que ha estrañado demasiado que el Supremo Gobierno de Bolivia, no haya anticipado aviso á quienes corresponde de la mision á que ha destinado al Sr. Fernandez, y que del mismo modo estraña que un mediador en asuntos de tanta gravedad no presente la mas leve credencial que acredite el carácter que inviste.—El general de la division de los Andes ha comprendido que las espresadas comunicaciones que ha recibido no son otra cosa que un ardid, para dar tiempo á organizar alguna milicia en

Salta, ó para realizar el apresto de 500 hombres, que el Gobierno de Bolivia debia poner en la raya de su territorio en proteccion de los gefes sublevados en 1. de Diciembre de 1828 segun ha visto en la correspondencia tomada á los enemigos de la libertad y las leyes, ó para darse el tiempo bastante para obtener el Sr. Fernandez, el carácter de mediador, pues que el General de la division de los Andes está muy persuadido que es muy distinta la mision del Sr. Fernandez, á lo que manifiesta en sus comunicaciones; como igualmente lo está del tiempo en que arribó á Salta, y que nada hubiese dicho si no hubiera sido pulverizado el orgulloso ejército que mandaban los asesinos decembristas.

El General que firma tiene órden terminante del Excmo. Sr. General en gefe de que depende, de concluir con los restos del ejército sublevado, y de dar libertad á las tres Provincias que oprimian y en este concepto es que ha dirijido sus marchas y las continuará hasta el último ángulo de la República: y finalmente dice el que subscribe al Sr. Fernandez, que deseando evitar los horrores de la guerra ya tiene oficiado al Sr. General Alvarado, para que sin pérdida de momento ponga en libertad al Sr General D. José Felix Aldao, y le haga formal entrega del armamento y útiles de guerra que tiene á su cargo, y que con la misma prontitud salga de la República Argentina con todos los gefes y oficiales que han combatido contra la libertad de los pueblos, si es que quiere evitar la desolacion y el esterminio de la Provincia en que nació: que este es el único medio de entendernos y evitar el derramamiento de sangre.—El General que subscribe habia hecho pasar con prontitud las comunicaciones á los Gobiernos de la República Argentina y al Excmo Sr. General en gefe del ejército confederado, si fuese alguna de ellas del Supremo Gobierno de Bolivia, pero que creyéndolas tan insignificantes como las que ha recibido escusa ocuparse de su envio y las ha entregado al mismo conductor para que las despache por sí ó haga de ellas lo que guste.—El General de la division de los Andes saluda al Sr. D. Hilarion Fernandez con atencion y respeto.—Juan Facundo Quiroga.

(Concluirá en el número siguiente.)

Continúa la subscripcion para la baranda de la Alameda.

Sres.	Basavilbaso y Compañía.	100
	Blac y Constantin.	50
	Crakan y Jamieson	40
	Evaristo Pineda.	30
	Marcelo Gamboa.	50
	Daniel Gowland	50
	Eduardo Lomb.	50
	Rezabal y Hermanos.	30
	Roberson Hoelgson.	20
	Estevan Chasain.	20
	Martin Martinez.	20
	Baltazar Solveira.	20
	Enrique Roberge.	20
	Nolberto Quirno.	20
	Felipe Chavarria.	20
	Antonio Elguero.	20
	Benito Gándara.	25
	Juan Acosta Timoteo.	20
	Hipólito Castillo.	20
	Marcelo Capdevila.	20
	Melchart.	20
	Pedro Baliño.	20
	James Lepers.	25
	José Lastra.	20
	Carlos Arbey.	25
	Francisco Rodriguez.	20
	Juan José Montesdeoca.	20
	Francisco Sayos.	20
	A. D.	20
	O. J. Hayes y Ca.	15
	Tomas Riera.	12
	Antonio Miró.	20
	Tomas Gaete.	17
	Juan Rivero.	20

(Continuará.)

Hoy 31. —— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á Lecica y Hermanos, Biblioteca frente al 84
260 fanegas sal.

á Zimmerman y Ca., Paz 94
29 pipas caña, 1 media idem, 1 bocoi sombreros de palma, 15 barriles ginebra, 6 barricas rapadura.

á Basabilvaso y Ca., Cangallo 33.
1 fardo lienzos blancos, 2 idem pavilo, 2 cajones útiles de escritorio.

a D. José P. Carneiro, Piedras 43.
94 bolsas azucar.

á D. Manuel Carreras, Universidad 103.
96 tablones, 12 canastos mermelada, 11 barricas azucar, 3 barricas ticholos ordinarios, 5 cajones idem finos, 2 fardos pavilo, 2 bolsas con 173 pares de suecos.

á D. Antonio Francisco Sanchez, Perú 10.
1200 astillas de leña.

á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
355 -obornales yerba.

a Rodger Breed y Ca., Victoria 158.
2000 tablas de pino.

a Bertram Chambers, 25 de Mayo 26.
36 pipas vino.

a Dorr y Reinck, Paz 28.
20 cajas azucar de la Habana.

No insertamos los Precios Corrientes *porque no tienen ninguna variacion notable con los que publicamos la semana anterior.*

ESPECIES METALICAS.

DICIEMBRE 31.

Onzas de rostro	105	á
——Patrias	104	á
Pesos fuertes	6 4	á
——Patrios	6 2	á
Macuquina	6	á
Acciones de Banco	166	a
Fondos públicos del 6	57	á

MARITIMA.

El bergantin que ayer anunciamos en vista es el paquete nacional *Eloisa*, del Janeiro y Montevideo, con cargamento general, á D. Pedro Plomer: el capitan no ha traido el manifiesto á tierra.

Hai en vista un bergantin americano.

Lanchon Santa Catalina, de San Nicolas, á D. Antonio Sousa Martinez, 100 docenas cueros de carnero, 350 astas.

HAN CERRADO REGISTRO.

Barca americana *Ana Eliza*, para Nueva York, despachada por Zimerman Fracier y Ca.

Cargadores.

Dicho Sr., 24,200 astas, 5692 cueros vacunos, 3 fardos con 150 docenas nutrias, 4 dichos con 800 libras plumas de avestruz, 2 id. con 36 arrobas crin, 2 id. con 80 arrobas lana de carnero, 2 id. con 30 docenas cueros de id., 60 pieles de carpincho.

Bergantin nacional *General Rondeau*, para el Rio Janeiro, despachado por Dowdall y Luvis.

Cargador.

Manuel Carreras, 3296 quintales carne tasajo.

Bergantin americano *Ohio*, para Nueva-York, por Zimerman Fracier y Ca.

Cargador.

El mismo, 1416 cueros vacunos, 12,200 astas, 5 fardos con 580 cueros de caballo, 1 barríl trementina, 6 cajones vino.

BUQUES A LA CARGA.

PARA SAN PEDRO, BARADERO Y SAN NICOLAS saldrá, á la mayor brevedad, la Balandra Mercedes Bella Vista. *Para cargar ó ir de pasage ocurrase calle de Balcarce núm.* 16 31 3

PARA EL RIO GRANDE, saldrá el dia 8 del entrante Enero el superior bergantin brasilero ALIANZA, las personas que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene superiores comodidades) podrán verse con su consignatario Manuel Acevedo Ramos, calle de Belgrano número 70. Se advierte que dicho buque ya tiene embarcado la mitad de su cargamento y pronto á dar la vela sin falta el dia arriba prefijado. 31—6

PARA EL RIO JANEIRO, el bergantin brasilero *Novo Júpiter*, su capitan Juan Luis Rodriguez, será despachado el 6 de enero sin falta, teniendo la mayor parte de la carga contratada, y recibirá el restante á flete; tambien recibirá pasageros á precios acomodados: puede verse con su consignatario Manuel de Acevedo Ramos, calle de Belgrano número 70.

AVISOS.

A LOS COMERCIANTES—En la Libreria de la Independencia, calle del Perù núm. 60, *acaba de llegar un hermoso surtido de libros en blanco, y cuadernos ingleses de patente.* 31 2

20 PESOS DE GRATIFICACION—Se ha perdido esta mañana una Perra perdiguera color blanca con manchas amarillas: está criando. El que la entregue en la calle de la Reconquista num. 33 recibirá la dicha gratificacion. 31 3

500 PESOS DE GRATIFICACION— El viernes 30 D. Buena-Ventura Flores ha perdido, en las inmediaciones de la plaza de Lorea, MIL Y SEIS CIENTOS CINCUENTA PESOS en 3 billetes de á 500 y 3 de á 50 ps. La persona que los haya encontrado y los entregue en la calle de la Victoria núm. 304 recibirá 500 ps. de gratificacion. 30 2

SE VENDE UN CRIADO, de edad media; sabe los trabajos de Estancia y Chacra. Es hornero, albañil y zapatero. Su dueño vive calle de Chacabuco núm. 56. dic. 30 3.

PARA SANTIAGO, TUCUMAN Y SALTA—Saldrá á la mayor brevedad la tropa de D. P[illegible] Alcorta servida de la mejor boyada que en el dia se halla en carrera: los Sres. que quieran fletar las 11 carretas [illegible] al apoderado, pues saldrá á los 8 dias de cerrar fletes [illegible] calle de la Florida núm. 54.

Diciembre 30. JUAN C. ROSADO.

GRAN BARATILLO DE SOMBREROS—En la calle de la Plata núm. 90, se venden Sombreros ingleses de primera clase, al precio de 28 pesos; y blancos de la misma clase á 35 pesos. 30 3

SE COMPRAN dos yuntas de bueyes como para carretas aguateras, y que estén en buenas carnes: el que quiera vender ocurra al núm. 26 calle de la Universidad, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. dic. 30 3.

AVISO—La casa número 137, *calle de Venezuela, concluye su contrata de arrendamiento el dia* 5 *de enero próximo, en que quedará expédita para el que guste arrendarla: tiene* 27½ *varas de frente á la calle, edificadas á los dos costados del zaguan con* 13 *piezas, dos patios, todas las oficinas precisas, un corredorcito y escalera de material cubierta para subir á las espaciosas azoteas.—Para tratar de su arriendo ocúrrase á su dueño calle de las Piedras núm.* 142. 29 3.

SE VENDE el Plano del Rio Bermejo y el Informe de la espedicion por el director de ella D. Pablo Soria, comisionado al efecto por la Sociedad de dicho Rio, en la Litografia del Estado; en lo del Sr. Ocantos, calle de Potosí num. 39; en la imprenta del Estado, y en la libreria del Sr. Duportail, calle de Potosí núm. 46—á 5 pesos el juego. 29 3

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.
Reconquista núm. 63.

El Mártes, 3 de enero, á las 11 en punto, se rematarán, á la mas alta postura, por cuenta del concurso de D. Francisco Rocamora—

100 y tantas docenas de pieles de nutria

POR LOS MISMOS.

Interesante à los Almaceneros.

El Miercoles 4 de enero de 1832, en uno de los almacenes de D. Guillermo Palmer, núm. 41, calle de la Piedad, se venderán, indispensablemente, todos los efectos que existen en dicho almacen, cuyo pormenor es el siguiente—

Cerveza embotellada superior, cidra de N. A., idem en botellas y en cuarterolas, vino Jerez de dos clases, idem de Tenerife superior, coñac de durazno, vino carlon en pipas y barriles, ginebra de Holanda en pipas, tarros y frascos, azucar blanca de la Habana, idem rubia del Brasil, rom en barriles y damajuanas, vinagre en cuarterolas, mostaza en cajones, una cantidad de cascos vacios, manteca irlandesa, té hyson, perla y negro, velas de sebo y de esperma, azucar de pilon, corchos, almidon de trigo, tabaco americano, cacao, arroz, betun, aceite, arenques, pitos blancos, clavos y otros muchos efectos que se hallarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

El dia 9 de enero de 1832 se rematará á la mas alta postura, á las 11 en punto lo siguiente—

La quinta perteneciente al concurso de los Sres. Dana y Carman y de D. Samuel Bosc, conocida por de Arnol, sita á inmediaciones del Miserere, cuyo terreno se compone de 2 cuadras cuadradas, todo él bien plantado con árboles frutales. La casa tiene sala, tres aposentos, comedor, dos cuartos, cochera, patio y corrales todo en buen estado.

Las tasaciones se hallan en casa de los rematadores, donde las podrán ver los que se interesen.

POR MARTIN MARTINEZ Y Ca.

Interesante à ambos ramos, tenderos y almaceneros.

El Martes 3 del entrante Enero, en casa de los SS. Dorr y Reincke, calle de la Paz No. 28, se venderá indispensablemente á la mejor postura, y en lotes al gusto de los compradores, el cargamento entero del bergantin americano *Gertrude*, recien llegado, que consiste de los artículos siguientes—

195 barricas de harina superior, 70 bocois caña de 23 grados, 20 cajas de azucar blanca de la Habana, 65 cajitas té hyson de [illegible] libras cada una, 6 bocois tabaco de Virginia de superior calidad, 26 barriles aceite de ballena, 26 bolsas de pimienta, 100 garrafas de agua raz, 150,000 cigarros superiores, 15 cajones añil de la India, 80 barricas de galleta, 5 juegos de balanza de patente de 600 hasta 2300 libras, una partida de chapas de caoba, 1 idem de clavo de comer y flor de clavo, 3 pipas de coñac de 80 galones y 25 grados.

Para los tenderos.

32 fardos lienzos de algodon de 28 pulgadas superior calidad, 40 idem idem 29 idem, 6 idem idem 30 idem, 45 idem idem 27 idem, 5 idem lonas de Prusia, 10 idem brines idem, 50 piezas lonas, 10 cajones sombreros finos blancos y negros con otra porcion de artículos que se verán al tiempo de la venta, se dará principio á las 10 en punto.

POR LAVALLE Y MACO[illegible],
Potosí núm. 36.

El jueves 5 de enero, á las 11 de la mañana, se rematará á la mejor postura—

6 Bocois arroz de la Carolina, 21 barricas masacote, con otros renglones de almacen.

IMPRENTA ARGENTINA,
Media cuadra de la plaza de la Victoria para el Colegio.